



ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

Trámite de consulta pública del Reglamento del Consejo local de personas con discapacidad de Castillo de Locubín que tiene por objeto:

La aprobación del Reglamento del Consejo Local de Discapacidad del Ayuntamiento de Castillo de Locubín. Este reglamento tiene como fin primordial la creación de un órgano colegiado de carácter consultivo y de participación ciudadana en materia de discapacidad dentro del ámbito municipal.

A través de esta norma, se busca:

- Articular un espacio estable de diálogo, cooperación y colaboración entre la administración municipal, las personas con discapacidad, sus familias y las entidades que trabajan en este ámbito.
- Promover la plena inclusión social, la igualdad de oportunidades y la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad en el municipio.
- Regular la organización, composición y funcionamiento de dicho Consejo para que actúe como órgano de asesoramiento y propuesta en las políticas públicas municipales.
- Garantizar el derecho a la participación efectiva de este colectivo en la definición de las políticas que afectan a su bienestar, eliminando las barreras que dificultan su integración

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

Los problemas que se pretenden solucionar con la aprobación de este Reglamento, según se detalla en la Memoria Justificativa y en el Preámbulo del Reglamento, son los siguientes:

- Falta de mecanismos de participación directa: Se ha detectado la necesidad de establecer canales formales que permitan a la administración municipal conocer de forma directa las necesidades y demandas reales de las personas con discapacidad y sus familias,.



- Existencia de barreras a la inclusión: La iniciativa busca eliminar los obstáculos arquitectónicos, urbanísticos, de comunicación y sociales que limitan la participación plena y efectiva de este colectivo en igualdad de condiciones en la vida del municipio,.
- Déficit en la detección de problemáticas locales: Se pretende solventar la dificultad actual para identificar necesidades específicas de accesibilidad en los espacios, servicios y edificios municipales de Castillo de Locubín,.
- Necesidad de coordinación institucional: Se busca corregir la falta de un espacio estable de diálogo y cooperación entre el Ayuntamiento y las entidades sociales del sector, evitando la dispersión de esfuerzos y optimizando los recursos disponibles,,.
- Insuficiente sensibilización y concienciación: La norma responde a la necesidad de combatir la percepción social inadecuada de la discapacidad mediante el impulso de medidas que favorezcan la igualdad de oportunidades y la integración laboral,.

En definitiva, la creación del Consejo aborda la ausencia de un órgano colegiado que articule de manera coordinada las políticas públicas de discapacidad, garantizando que los afectados participen activamente en la definición de las políticas que impactan en su bienestar

Necesidad y Oportunidad de su aprobación

La necesidad de aprobar este Reglamento responde a la obligación de las administraciones públicas de garantizar la igualdad de oportunidades y la plena inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad. Actualmente, el municipio requiere de mecanismos de participación directa que permitan conocer las demandas reales de este colectivo para orientar las políticas públicas hacia la mejora de su calidad de vida.

La oportunidad de esta iniciativa se fundamenta en los siguientes puntos:

- Creación de un espacio estable de diálogo: Permite articular de forma permanente la colaboración entre el Ayuntamiento, las personas con discapacidad, sus familias y las entidades sociales del sector.



- Mejora de la gestión municipal: Ofrece la oportunidad de detectar necesidades específicas y problemáticas locales de manera más eficiente, especialmente en materia de accesibilidad universal en espacios y servicios públicos.
- Cumplimiento normativo: Da respuesta a los mandatos de la Constitución Española (arts. 23 y 49), la normativa internacional de la ONU y la legislación estatal y autonómica (Ley 4/2017 de Andalucía) sobre el derecho a la participación política y social.
- Eficiencia organizativa: Representa una oportunidad para mejorar la coordinación institucional sin suponer un incremento significativo del gasto público, aprovechando los recursos materiales y personales ya existentes en el Ayuntamiento.
- Compromiso social: Reafirma el compromiso del municipio de Castillo de Locubín con la construcción de un entorno más inclusivo, accesible y respetuoso con la diversidad.

En resumen, la aprobación es necesaria para dotar al municipio de una herramienta jurídica y organizativa que canalice las propuestas del colectivo y garantice que participen activamente en la definición de las políticas que afectan a su bienestar

Objetivos

Objetivos Generales

- Promover la participación activa: Facilitar que las personas con discapacidad, sus familias y las entidades que las representan participen de manera efectiva en la vida municipal y en el diseño de las políticas públicas que les afectan.
- Fomentar la inclusión social y la igualdad: Eliminar las barreras que dificultan la igualdad de oportunidades y trabajar por la plena integración social, económica y cultural del colectivo en el municipio.
- Mejorar la calidad de vida: Impulsar actuaciones coordinadas que redunden en el bienestar y la autonomía personal de los ciudadanos con discapacidad de Castillo de Locubín.

Objetivos Específicos

De acuerdo con el apartado 4 de la Memoria Justificativa, estos son los fines concretos del Consejo:



- Asesoramiento técnico: Actuar como órgano de consulta y asesorar al Ayuntamiento en materias de accesibilidad universal e inclusión social.
- Detección de necesidades: Identificar y canalizar las propuestas, sugerencias y demandas reales del colectivo.
- Mejora de la accesibilidad: Proponer medidas para eliminar barreras arquitectónicas, urbanísticas y de comunicación en los espacios, edificios y servicios públicos municipales.
- Coordinación institucional: Favorecer la colaboración estable entre el Ayuntamiento y las entidades sociales o asociaciones que trabajan en el ámbito de la discapacidad.
- Sensibilización social: Impulsar campañas y actividades que mejoren la percepción social de la discapacidad y conciencien a la ciudadanía sobre la diversidad.
- Integración laboral: Promover medidas que faciliten el acceso al empleo y la igualdad de oportunidades en el mercado de trabajo

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

1. Solución Regulatoria (Propuesta)

La solución elegida es la aprobación del Reglamento del Consejo Local de Discapacidad.

- Justificación: Las fuentes señalan que es la opción más adecuada para dotar al municipio de un espacio estable y permanente de diálogo.
- Ventaja: Permite "articular" legalmente la colaboración entre el Ayuntamiento y el tejido asociativo, garantizando la seguridad jurídica en la organización y funcionamiento de este órgano consultivo. Además, se considera la vía necesaria para cumplir con los mandatos de la Ley 7/1985 y la Ley 4/2017 de Andalucía.

2. Soluciones No Regulatorias (Alternativas descartadas)

Como alternativas no regulatorias se podrían considerar las siguientes, aunque los documentos sugieren por qué no son suficientes:

- Mantener la situación actual (No actuar): Consistiría en seguir gestionando las políticas de discapacidad de forma directa por las áreas municipales, sin un órgano específico de participación.



- Desventaja: Las fuentes indican que esta opción es insuficiente porque existe una necesidad detectada de "establecer mecanismos de participación directa" y "detectar necesidades reales" que actualmente no se canalizan de forma coordinada.
- Canales de participación informales o puntuales: Realizar reuniones ocasionales o consultas no regladas con las asociaciones.
 - Desventaja: Frente a esto, el Reglamento propone una "estructura estable" y un "órgano colegiado" que garantiza que la participación sea efectiva y continua, evitando la dispersión de esfuerzos y mejorando la planificación a largo plazo.
- Uso de otros consejos sectoriales ya existentes: Tratar los temas de discapacidad en otros órganos de participación general.
 - Desventaja: La Memoria Justificativa defiende la creación de un órgano específico para "analizar las necesidades existentes" de este colectivo concreto, dado que la discapacidad requiere una atención técnica y social especializada en materia de accesibilidad y autonomía personal.

Conclusión para el formulario: Se opta por la solución regulatoria (el Reglamento) al ser la única que garantiza un marco jurídico sólido para la participación, sin que ello suponga la creación de nuevas y costosas estructuras administrativas, aprovechando los medios ya existentes en el Ayuntamiento